

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACION N° 99-2003-APURÍMAC

Lima, veintisiete de diciembre del dos mil seis.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por don Santiago Valerio Ferro Caituiro contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fojas cuatrocientos ochenta y seis a cuatrocientos ochenta y siete, su fecha dieciséis de mayo del año en curso, mediante la cual se declaró infundado el recurso de reconsideración que interpusiera contra la resolución que le impuso la medida disciplinaria de destitución, por su actuación como Secretario del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Abancay, Distrito Judicial de Apurímac; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, el artículo ciento seis del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que las resoluciones expedidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que imponen las medidas disciplinarias de separación o destitución, pueden ser impugnadas ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República; **Segundo:** Que, el recurso de apelación interpuesto por Santiago Valerio Ferro Caituiro reúne los requisitos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad, **RESUELVE:** Conceder el recurso de apelación interpuesto por don Santiago Valerio Ferro Caituiro contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fojas cuatrocientos ochenta y seis a cuatrocientos ochenta y siete, su fecha dieciséis de mayo del año en curso, mediante la cual se declaró infundado el recurso de reconsideración que interpusiera contra la resolución que le impuso la medida disciplinaria de destitución, por su actuación como Secretario del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Abancay, Distrito Judicial de Apurímac; elevándose los actuados a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**
SS.




WALTER VÁSQUEZ VEJARANO



ANTONIO RAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


JOSÉ DONAIRES CUBA


WALTER COTRINA MIÑANO


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General